



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2014-MPT

Pampas, 20 de enero de 2014.

VISTO:

El Informe del Inspector de Obra N° 002-2014-ING.JRRHH/MPT del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Inspector de Obra “Construcción de Losa Deportiva en Miraflores – distrito de Salcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, Informe N° 0015-2014-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 033-2014-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Informe del Inspector de Obra N° 002-2014-ING.JRRHH/MPT el Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Inspector de Obra “Construcción de Losa Deportiva en Miraflores – distrito de Salcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, Informe N° 0015-2014-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 033-2014-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción de Losa Deportiva en Miraflores – distrito de Salcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora Quisse Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de la Obra: “**Construcción de Losa Deportiva en Miraflores – distrito de Salcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica**”; ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora Quisse Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada: la misma que estará integrada por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

- Ing. Charles Álvarez Camargo Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
- Econ. Hugo Almonacid Acevedo Sub Gerente de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1º, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

